María Dolores Ortega Bernal (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 13/10/2021
HASH: d87eb1a3cf9a2df3204a9cd4d1b55446

OFERTA DE EMPLEO. CONVOCATORIA URGENTE

PLAN DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Dada la **urgencia** en la contratación de un/una **sustituto/a de la persona contratada como monitor/monitora de Comedor Escolar y Ludoteca Infantil Municipal**, habida cuenta que es un programa financiado con cargo al Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Fondo Social Europeo, por la renuncia de todos los aspirantes admitidos, tanto en la convocatoria ordinaria como en la específica de sustitución realizada con anterioridad a la presente, se procede de nuevo a realizar **convocatoria con carácter urgente**, para la sustitución de un/una monitor/monitora de Comedor Escolar y Ludoteca Infantil Municipal con el siguiente detalle:

OBJETO:
Contratación laboral temporal, a jornada completa, de SUSTITUCIÓN de monitor/a para la ejecución del proyecto "COMEDOR ESCOLAR Y LUDOTECA INFANTIL MUNICIPAL".

REQUISITOS GENERALES:

a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los artículos 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, y 39 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto).
c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
d. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnica/o Superior en Educación Infantil. Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística. Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva. Técnica/o Superior en Integración social. Monitor/monitora de ocio y tiempo libre. Auxiliar de Educación Infantil. Auxiliar de Jardín de Infancia. O equivalentes a todos los anteriores.
e. Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Ser demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la fecha del registro de la oferta (hoy: 13/10/2021).

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación. No se admitirá nueva documentación que no sea requerida durante los plazos de periodos de reclamación.

PRIORIDADES:

a) Demandantes que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.
3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

BAREMACIÓN:
1.- Las mujeres víctimas de violencia de género serán seleccionadas teniendo en cuenta lo establecido en la base 3.2 de la presente convocatoria, siempre que la mujer víctima de violencia reúna el perfil para ser contratada según la oferta.
La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a través de alguno de los siguientes medios: a) Informe acreditativo de la condición de víctima de violencia de género emitido por el organismo que tenga las competencias en la materia.
Con el fin de preservar el derecho a la intimidad de las aspirantes en esta situación, bastará la presentación, sin necesidad de registro de entrada, ante el Secretario del Ayuntamiento, facultando a éste expresamente a estos efectos para .que dé o no validez a la documentación presentada, mediante un informe o diligencia de conformidad, sin perjuicio de la valoración que de la misma pueda realizar la Comisión de Selección.
2.- Formación:
• Monitor de comedor escolar con formación presencial específica acreditada de más de 20 horas: 5 puntos.
• Carnet de manipulador de alimentos: 5 puntos.
• Títulos diferentes al presentado como requisito: auxiliares, monitores, técnicos, másteres, grados y otras titulaciones oficiales, relacionadas con el puesto a desarrollar: 0,5 puntos por cada título diferente.
• Cursos de más de 20 horas relacionados con las funciones del puesto de trabajo, y que no hayan servido para obtener el título acreditado como requisito o puntuado como otras titulaciones distintas a la presentada como requisito, a juicio de la Comisión de Valoración:
◦ De 20 a 59 horas: 0,2 puntos
◦ De 60 a 100 horas: 0,3 puntos
◦ Más de 100 horas: 0,5 puntos
Hasta un máximo de 10 puntos
• Titulación Oficial B1 en Inglés: 0,5 puntos
Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante título o certificación oficial expedido por el órgano competente, y en cuanto a los cursos se valorarán los homologados por alguna administración pública, debiendo acompañarse dicha documentación a la instancia o solicitud de participación en el proceso selectivo.
3.- Experiencia (hasta un máximo de 20 puntos): a) Por el tiempo de experiencia acreditado en empleos de monitor de comedor escolar en centros públicos: 0,5 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente la fracción teniendo en cuenta mes de 30 días. b) Por el tiempo de experiencia acreditado en empleos de monitor de comedor escolar en centros privados o concertados: 0,2 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente la fracción teniendo en cuenta mes de 30 días. c) Por el tiempo de experiencia acreditado en empleos similares al de la oferta de la presente convocatoria, (a juicio de la comisión de valoración), en centros públicos: 0,3 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente la fracción teniendo en cuenta mes de 30 días. d) Por el tiempo de experiencia acreditado en empleos similares al de la oferta de la presente convocatoria, (a juicio de la comisión de valoración), en centros privados: 0,1 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente la fracción teniendo en cuenta mes de 30 días.
Con el fin de valorar la experiencia laboral será requisito necesario la aportación junto con los contratos o certificado de empresa, la presentación de la vida laboral.
4.- La puntuación total de cada aspirante se obtendrá de la suma de los apartados anteriores, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, cuya puntuación, cuando tengan prioridad de acceso, y a efectos de preservar su intimidad y seguridad respecto de la protección de datos personales, será la del aspirante con mayor puntuación, incrementada en un punto.
5.- En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá aplicando de manera sucesiva (de persistir el empate), los siguientes criterios de desempate por el orden establecido: 1º. Candidato/a con mayor experiencia laboral. 2º. Candidato/a de mayor titulación. 3º. Candidato/a de mayor tiempo de permanencia en el desempleo. 4º. Si persiste el empate se realizará un sorteo.

DOCUMENTACIÓN:
Se encuentra detallada en el anexo de solicitud.

RETRIBUCIONES:
El/la trabajador/ra percibirá una retribución, será la determinada como Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

JORNADA LABORAL:
40 horas semanales, con los descansos establecidos Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SOLICITUDES:
Las solicitudes de participación en la presente convocatoria (ANEXO I), **se presentará por las personas interesadas, hasta las 14:00 horas del día 18 de octubre de 2021, en el registro del Ayuntamiento.**

En Fernán Caballero, en la fecha indicada al margen, documento firmado electrónicamente
La alcaldesa-presidenta, Mª. Dolores Ortega Bernal

Cód. Validación: A7KH5LM7ZNR2DMPEPY4LSELKJ | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1